



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 414-2021-A/MPP**

San Miguel de Piura, 03 de junio de 2021

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 03-2021-EAG/A/COEP/MPP, de fecha 11 de mayo de 2021, del Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP Piura; Informe N° 560-2021-GAJ/MPP, de fecha 26 de mayo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del alcalde, textualmente establece:

*“(…) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE*

*Son atribuciones del alcalde:*

*6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

*ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA*

*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo” (...);*

Que, con Informe Técnico N° 03-2021-EAG/A/COEP/MPP, de fecha 11 de mayo de 2021, el Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP Piura, alcanza el Plan de Contingencia ante incendios urbanos 2021-2022, señalando que ante el incremento de incendios urbanos en el ámbito de la Provincia de Piura, ha sido necesario la formulación del citado Plan, cuya misión es que, la Municipalidad Provincial de Piura en coordinación con la Unidad Básica Operativa Piura N° 25, perteneciente a la I Comandancia Departamental de Bomberos Voluntarios y articulada con las instituciones de primera respuesta, tanto como instituciones públicas y privadas, sofocará incendios urbanos en la jurisdicción de Piura Metropolitana (Piura, Castilla, Catacaos y Veintiséis de Octubre, jurisdicción donde se han presentado 113 incendios urbanos en los tres últimos años y lo que va del 2021), en cualquier momento, con la finalidad de salvaguardar la vida, salud y patrimonio de la población impactada por estos eventos adversos, solicita la aprobación del Plan de Contingencia ante incendios urbanos 2021-2022, previo informe de asesoría jurídica;

Que, con Informe N° 560-2021-GAJ/MPP, de fecha 26 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que:

*“(…) NORMATIVIDAD APLICABLE Y ANÁLISIS.*

***LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972.***

***Artículo II.- Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica***



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**Nº 414-2021-A/MPP**

San Miguel de Piura, 03 de junio de 2021

*en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

*Artículo 6º.- La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.*

*Artículo 43º.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.*

*LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - LEY Nº 29664.*

*Artículo 1º.- Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).*

*Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.*

*Artículo 14º.- Gobiernos regionales y gobiernos locales.*

*14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.*

*DECRETO SUPREMO Nº 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).*

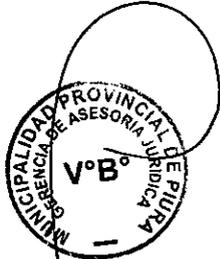
*Artículo 39º.- De los planes específicos por proceso.*

*39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:*

- a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres.*
- b. Planes de preparación.*
- c. Planes de operaciones de emergencia.*
- d. Planes de educación comunitaria.*
- e. Planes de rehabilitación.*
- f. Planes de contingencia.*

*Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, aprobados con Resolución Ministerial Nº 188-2015-PCM*

*5.1. Definición del Plan de Contingencia*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 414-2021-A/MPP**

San Miguel de Piura, 03 de junio de 2021

*Son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tienen escenarios definidos. Se emiten a nivel nacional. Regional y local.*

*Constituye un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos Asimismo, forma parte de los planes específicos por procesos, es elaborado en concordancia con el PLANAGERD.*

*El plan de contingencia se ejecuta ante la inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población y cuando corresponda se articula con el Plan de Operaciones de Emergencia.*

**VI. Disposiciones Específicas**

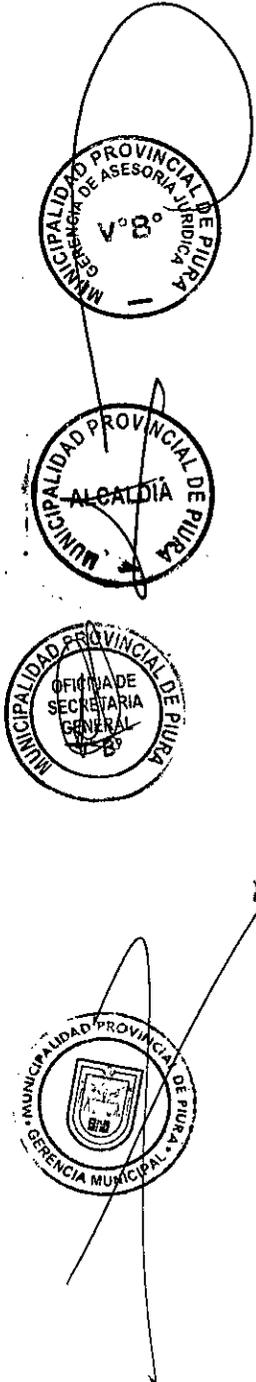
**6.2 Etapa de Aprobación del Plan**

*Culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia: El Equipo Técnico realizará la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o el quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde etc. según el tipo del plan, con la Resolución correspondiente.*

*En el presente caso se debe tener en consideración que el Coordinador del COEP ha solicitado a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Contingencia ante incendios urbanos 2021-2022, ante el incremento de incendios urbanos en el ámbito de la Provincia de Piura.*

*Al respecto, la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Ley N° 29664, establece que: 14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia (...).*

*Asimismo, los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, aprobados con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, establece que el Plan de Contingencia, son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emiten a nivel nacional. Regional y local. Por otro lado, en cuanto a su probación prescribe: 6.2 Etapa de Aprobación del Plan. (...) Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde etc. según el tipo del plan, con la Resolución correspondiente; por lo que, se recomienda emitir la resolución de alcaldía mediante la cual se apruebe el Plan de Contingencia ante incendios*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 414-2021-A/MPP**

San Miguel de Piura, 03 de junio de 2021

urbanos 2021-2022.

Por tanto, teniendo en consideración que el Coordinador del COEP ha requerido la aprobación del Plan de Contingencia ante incendios urbanos 2021-2022, el cual es de gran importancia dado que se ejecuta ante la inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población, y que dicho pedido se ajusta a la normatividad vigente, resulta procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se apruebe el referido Plan.

**CONCLUSIÓN:**

Por lo expuesto, en el presente informe legal, a la normatividad señalada, y estando a lo informado por el Coordinador del COEP, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que: Resulta Procedente aprobar el Plan de Contingencia ante incendios urbanos 2021-2022, debiéndose emitir la respectiva Resolución de Alcaldía, en virtud a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Ley N° 29664, y Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia. (...)"

Que, en mérito al proveído de Gerencia Municipal de fecha 26 de mayo de 2021, y a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Plan de Contingencia ante Incendios Urbanos 2021-2022 – Municipalidad Provincial de Piura, que consta de 19 folios y como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en virtud a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Ley N° 29664, y Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, y conforme a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESE cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, al Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP Piura, y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**PIURA**  
REPÚBLICA DEL PERÚ



# PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INCENDIOS URBANOS



**2021-2022**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**

## PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INCENDIOS URBANOS

Carta: Provincia de Piura escala 1/7500

Organización: Anexo N° 01.

### 1. SITUACIÓN

#### 1.1 SITUACIÓN GENERAL

La Región Piura, frente al peligro de incendios, cuenta con trece (13) Unidades Básicas Operativas (UBO), las mismas que están desplegadas en la Provincia de Piura, Sullana, Paita, Talara, Morropón- Chulucanas y Sechura, excepto en las Provincias de Ayabaca y Huancabamba.

N°	Unidad Básica Operativa	Dirección	Teléfono
1	Piura N° 25	Calle Tacna No. 160 - Piura	073-309999
2	Santa Rosa N° 79	Av. John Kennedy s/n Mz. X Lt. 2	073-355555
3	Catacaos N° 40	Av. Cayetano Heredia No. 537	073-371111
4	La Unión N° 240	La Unión	

Las Unidades Básicas Operativas cuentan con camión autobomba, cisternas de agua, ambulancias y camioneta automóvil

N°	Unidad Básica Operativa	Camión Autobomba	CISTERNAS DE AGUA	AMBULANCIAS	CAMIONETA AUTOMÓVIL
1	Piura N° 25	1	3	1	Auxiliar
2	Santa Rosa N° 79	2		1	
3	Catacaos N° 40	2			
4	La Unión N° 240				

Además de equipamiento la I Comandancia Departamental de Bomberos cuenta con un aproximado de 205 bomberos en 04 Unidades Básicas Operativas a nivel de la Provincia de Piura



N°	Unidades Básicas Operativas	Efectivos	Responsabilidad Territorial
1	Piura N° 25	108	La Ciudad de Piura
2	Santa Rosa N° 79	23	La Ciudad de Piura
3	Catacaos N° 40	69	Distrito de Catacaos y Anexos
4	La Unión N° 240	05	Distrito de Catacaos y Anexos
<b>TOTAL:</b>		<b>205</b>	

Fuente: INB. 2019

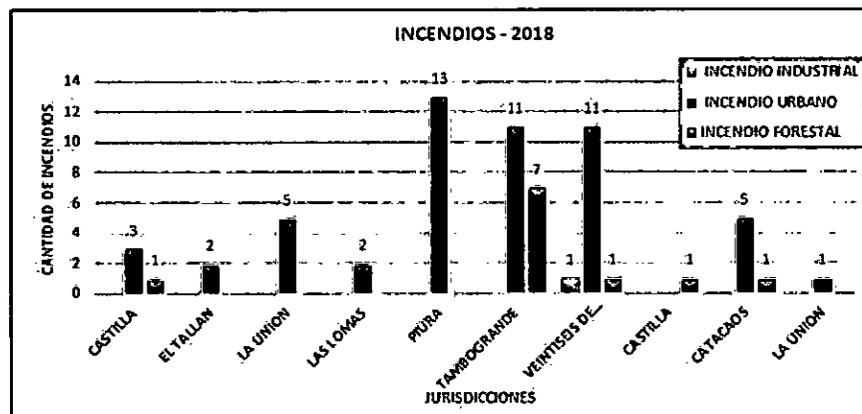
## 1.2 SITUACIÓN PARTICULAR

Durante el año 2018 en la Provincia de Piura, se produjeron 65 incendios de los cuales incendios industriales 1, incendios urbanos 53 y incendios forestales 11; se puede señalar que los incendios urbanos en gran porcentaje se presentaron en los barrios urbanos marginales, cuyas causas que ocasionaron los mismos están referidos a cortocircuito, quema de residuos sólidos, alumbrado con vela, etc.

### Incendios Registrados – Año 2018

JURISDICCION	INCENDIO INDUSTRIAL	INCENDIO URBANO	INCENDIO FORESTAL	Total general
CASTILLA		3	1	4
EL TALLAN		2		2
LA UNION		5		5
LAS LOMAS		2		2
PIURA		33		33
TAMBOGRANDE		31	7	38
VEINTISEIS DE OCTUBRE	1	31	1	33
CASTILLA			1	1
CATACAOS		5	1	6
LA UNION		1		1
<b>Total general</b>	<b>1</b>	<b>53</b>	<b>11</b>	<b>65</b>

Fuente: COEP Piura



Fuente: COEP Piura.

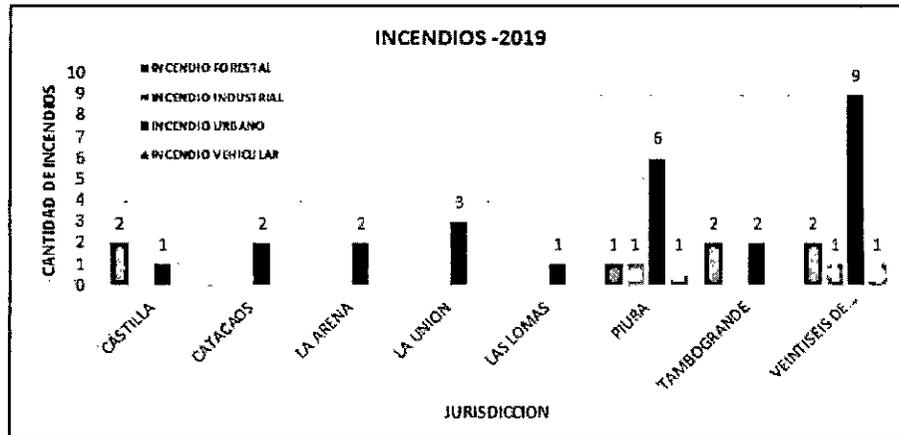


Durante el año 2019 en la Provincia de Piura, se produjeron 37 incendios de los cuales incendios urbanos 26, incendios forestales 7, incendios industriales 2 e incendio vehicular 2; se puede señalar que los incendios urbanos en gran porcentaje se presentaron en los barrios urbanos marginales, cuyas causas que ocasionaron los mismos están referidos a cortocircuito, quema de residuos sólidos, alumbrado con vela, etc.

### Incendios Registrados – Año 2019

JURISDICCION	INCENDIO FORESTAL	INCENDIO INDUSTRIAL	INCENDIO URBANO	INCENDIO VEHICULAR	Total general
CASTILLA	2		1		3
CATACAOS			2		2
LA ARENA			2		2
LA UNION			3		3
LAS LOMAS			1		1
PIURA	1	1	6	1	9
TAMBOGRANDE	2		2		4
VEINTISEIS DE OCTUBRE	2	1	9	1	13
<b>Total general</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>26</b>	<b>2</b>	<b>37</b>

Fuente: COEP Piura



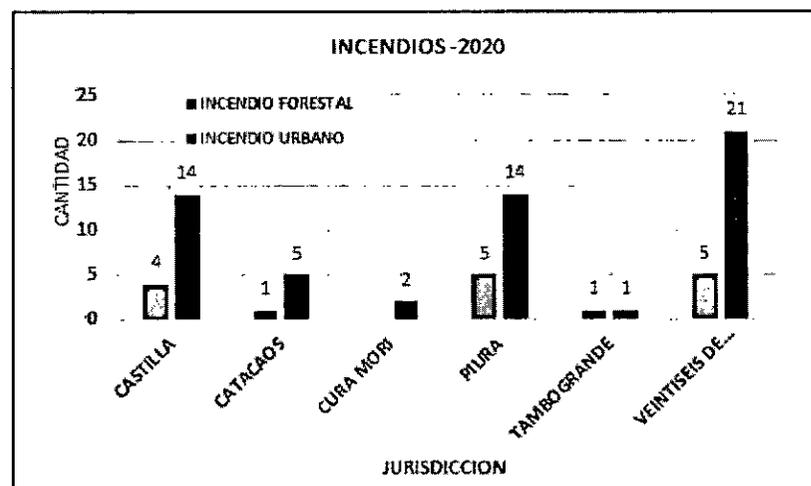
Fuente: COEP Piura

Durante el año 2020 en la Provincia de Piura, se produjeron 73 incendios de los cuales incendios urbanos 57 e incendios forestales 16; se puede señalar que los incendios urbanos en gran porcentaje se presentaron en los barrios urbanos marginales, cuyas causas que ocasionaron los mismos están referidos a cortocircuito, quema de residuos sólidos, alumbrado con vela, etc.

**Incendios Registrados – Año 2020**

JURISDICCION	INCENDIO FORESTAL	INCENDIO URBANO	Total general
CASTILLA	4	14	18
CATACAOS	1	5	6
CURA MORI	0	2	2
PIURA	5	14	19
TAMBOGRANDE	1	1	2
VEINTISEIS DE OCTUBRE	5	21	26
<b>Total general</b>	<b>16</b>	<b>57</b>	<b>73</b>

Fuente: COEP Piura



Fuente: COEP Piura.

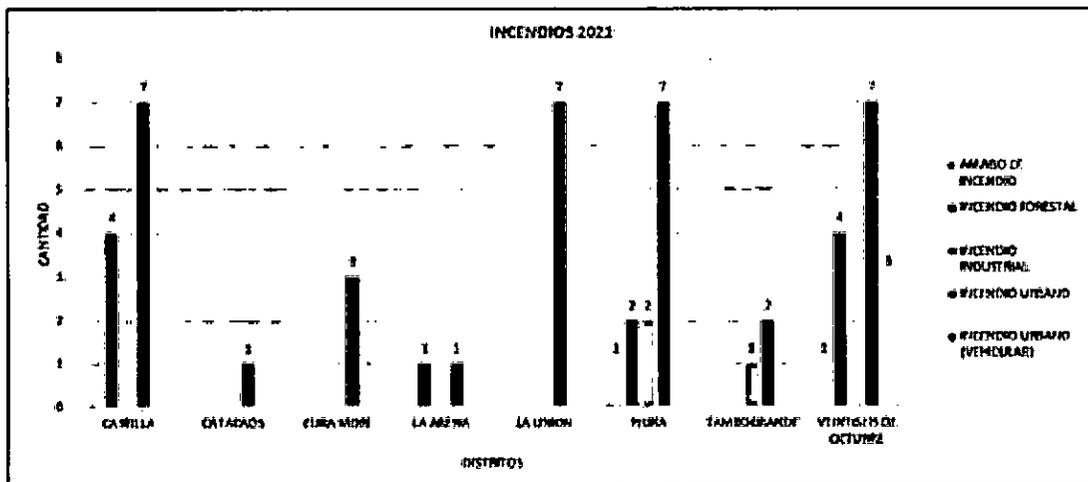


Al 29 de abril del año 2021 en la Provincia de Piura, se produjeron 54 incendios de los cuales incendios urbanos 35, incendios forestales 11, incendios industriales 3, incendios urbanos (vehicular) 3 y amagos de incendio 2; se puede señalar que los incendios urbanos en gran porcentaje se presentaron en los barrios urbanos marginales, cuyas causas que ocasionaron los mismos están referidos a cortocircuito, quema de residuos sólidos, alumbrado con vela, etc.

### Incendios Registrados – al 29 de abril del 2021

DISTRITOS	AMAGO DE INCENDIO	INCENDIO FORESTAL	INCENDIO INDUSTRIAL	INCENDIO URBANO	INCENDIO URBANO (VEHICULAR)	Total general
CASTILLA		4		7		11
CATACAOS				1		1
CURA MORI				3		3
LA ARENA		1		1		2
LA UNION				7		7
PIURA	1	2	2	7		12
TAMBOGRANDE			1	2		3
VEINTISEIS DE OCTUBRE	1	4		7	3	15
<b>Total general</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>35</b>	<b>3</b>	<b>54</b>

Fuente: COEP Piura.



Fuente: COEP Piura.

## 2. MISIÓN

La Municipalidad Provincial de Piura en coordinación con la Unidad Básica Operativa Piura N° 25, perteneciente a la I Comandancia Departamental de Bomberos Voluntarios y articulada con las instituciones de primera respuesta tanto como entidades públicas y privadas, sofocará incendios urbanos, en la jurisdicción de Piura Metropolitana (Piura, Castilla, Catacaos y Veintiséis de Octubre), en cualquier momento, con la finalidad de salvaguardar la vida, salud y patrimonio de la población impactada por este evento adverso.

### 3. EJECUCIÓN

#### 3.1 CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

La operación se realizará en tres fases:

##### 3.1.1 Fase N° 01: Reporte y Despacho

###### **Unidad Básica Operativa Piura N° 25/ Santa Rosa N° 79 básicas operativas:**

- Recepción de la llamada de emergencia.
- Confirmación de la emergencia
- Despacho de las maquinas
- Informar a la Central de Emergencia.
- Informar a la Central de Emergencias (CEEM) o su equivalente, quien asume el mando.
- Evaluar la Situación

###### **Municipalidad Provincial de Piura – COEP Piura**

- Comunicar, a la Oficina de Mantenimiento y Control de Maquinaria el movimiento de las cisternas con agua, así como a otras instituciones de apoyo, al punto de aplicación.
- Comunicar a la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, para que adopte las medidas de seguridad del caso; en coordinación con la Policía Nacional del Distrito.

##### 3.1.2 Fase N° 02: Intervención y operación

###### **Unidad Básica Operativa Piura N° 25/ Santa Rosa N° 79**

###### **operativas:**

- Establecer su puesto de comando y designar al comandante de incidentes (PC – CI)
- Establecer su perímetro de seguridad
- Establecer sus objetivos
- Determinar las estrategias y tácticas
- Determinar la necesidad de recursos y posibles instalaciones
- Preparar la información y en caso necesario, transferir el mando

###### **Municipalidad Provincial de Piura:**

- Abastecer a los carros bomberiles con agua para le sofocación del incendio.
- Otros apoyos que se requieran.





### 3.1.3 Fase N° 03 Apoyo e intervención de más unidades básicas operativas

En caso de proporciones el comandante del Incidentes determinará la intervención de más unidades básicas operativas.

- El comandante del Incidente Reportará al Jefe de Brigada/ Vice Comandante Departamental/ Comandante Departamental
- Reportará para su intervención a la Unidad Básica Operativa Catacaos N° 40
- De requerir el apoyo se reportará a la Unidad básica operativa La Unión N° 240
- El jefe de brigada, el Vice Comandante o el Jefe Departamental se incorpora al COEP

### 3.1.4 Fase N° 04: Desmovilización y evaluación

#### **Unidad Básica Operativa N° 25 y otras unidades básicas operativas:**

- Retornan a sus bases.

#### **Municipalidad Provincial de Piura – Oficina de Defensa Civil:**

- Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades

#### **Municipalidad Provincial de Piura – COEP Piura:**

- Registrar la EDAN al Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD)



#### **Municipalidad Provincial de Piura – Unidad de Residuos Sólidos:**

- Limpieza y remoción de escombros

#### **Municipalidad Provincial de Piura – Ofician de Defensa Civil:**

- Entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria.

### 3.2 TAREAS

#### 3.2.1 COEP

- Monitorear la presencia de incendios urbanos.
- Coordinar y articular con la Unidad Básica Operativa N° 25, para la sofocación de incendios urbanos, forestales e industriales.
- Registrar EDAN Perú en el SINPAD.
- De ser necesario coordinar con el Agrupamiento de Artillería Coronel José Joaquín INCLAN – GAC N° 521, para el empleo de las compañías de intervención rápida para desastres (CIRD)
- De intensificarse el incendio convocar la asistencia de cisternas con agua de los distritos metropolitanos, EPS GRAU, Vivienda y Empresa Privada (Sr. Delgado); de ser necesario se convocará a ENOSA Piura.
- Informar al Sr. Alcalde, presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Piura la ejecución y control de la sofocación del incendio, así como al presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal.

#### 3.2.2 SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL

- Formular el EDAN Perú, de acuerdo al escenario que se presente.
- Dotar herramientas de parque, accesorios para la primera respuesta y otros requerimientos logísticos que sean necesarios para la sofocación del incendio de acuerdo a su clasificación (Urbano, Forestal e Industrial).
- Brindar la atención con bienes de ayuda humanitaria de acuerdo al protocolo a la población damnificada o afectada en el nivel 1 y ha pedido en el nivel 2. (Anexo N° 02 – Protocolo para la asistencia humanitaria)
- De ser necesario, coordinar con profesionales en Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, para la evaluación de la infraestructura del espacio físico después de haberse producido un incendio.
- Establecer contacto con los Comités de Defensa Civil Comunal.
- Informar al Coordinador del COEP-Piura de las actividades realizadas.



### 3.2.3 OFICINA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE MAQUINARIA

- Disponer la movilización de los vehículos cisternas a su punto de aplicación, de acuerdo a la comunicación del COEP-Piura.
- Mantener operativos los vehículos (Cisterna y Camioneta) a emplear para la atención de sofocación de los incendios (Urbanos, Forestales e Industriales).
- Disponer del personal especializado un (01 mecánico) para el mantenimiento de los vehículos y cisternas que se encuentren en la operación de atención de los incendios.
- Disponer el personal para la conducción de los vehículos a emplear en los tres turnos, de ser necesario.
- **Las cisternas deberán permanecer en la maestranza de la MPP, durante la noche, abastecidas con agua para intervenir en forma inmediata.**
- **Coordinar con otras instituciones, de ser necesario, el apoyo con cisternas que transporten agua.**
- Asegurar la dotación de combustibles, lubricantes y accesorios que puedan requerir los vehículos para su operación en la intervención a la sofocación de incendios urbanos, forestales e industriales.
- Coordinar con la Gerencia de Administración para la satisfacción de necesidades que brinden operatividad a los vehículos y personal.
- De presentarse un incendio de gran envergadura, designar un área cercana al desastre, como punto de concentración de cisternas.
- Informar al Coordinador del COEP-Piura de las actividades realizadas.

### 3.2.4 UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS

- Disponer de personal para la poda y tala de árboles de acuerdo a los requerimientos a fin de prevenir el cruce del cableado eléctrico que pudiera generar un incendio a consecuencia de un corto circuito.
- Designar y dirigir al personal de limpieza pública y maquinaria necesaria, en el apoyo de la limpieza/remoción de escombros de los espacios físicos sofocados, particularmente en viviendas que lo requieran.
- Informar al Coordinador del COEP - Piura de las actividades realizadas.

### 3.2.5 SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

- Aplicar las medidas de control y seguridad en la zona de impacto en coordinación con la División Policial Piura, para el apoyo correspondiente.
- Informar al Coordinador del COEP-Piura de las actividades realizadas.





### 3.2.6 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

- Satisfacer las necesidades logísticas que requieran los equipos de trabajo, e incluir agua como elemento fundamental para la asistencia al personal de bomberos y de ser necesario refrigerio.
- Gestionar y dotar los elementos de bioseguridad al personal que realiza el proceso de sofocación de los incendios que puedan presentarse en el ámbito de la jurisdicción de Piura Metropolitana.
- Disponer la adquisición de combustible, accesorios y equipos que sean necesarios para el mantenimiento de los vehículos y cisternas de la Municipalidad Provincial de Piura.
- Informar al Coordinador del COEP-Piura de las actividades realizadas.

### 3.2.7 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, CATACAOS Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE (Centro de Operaciones de Emergencia Distritales / Oficinas de Defensa Civil)

- Brindar apoyo con equipos y cisternas en las zonas que sean requeridas de acuerdo a la comunicación que realice el COEP-Piura.
- Desplazar EDANISTAS de ser necesario en coordinación con la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Piura.
- Formular el EDAN Perú y registrar en el SINPAD.
- Realizar la verificación permanente de los establecimientos de mayor concurrencia de su jurisdicción y evaluar el estado de las instalaciones eléctricas, infraestructura y otros que sean necesarios.

### 3.2.8 Unidad Básica Operativa PIURA N° 25/ Unidad Básica Operativa Santa Rosa N° 79

- Cumplir las tareas asignadas en su Plan de Operaciones.



### 3.2.9 Unidad Básica Operativa Catacaos N° 40 y La Unión N° 240

- Reforzar las acciones de la Unidad Básica Operativa Piura N° 25 y cumplir las tareas asignadas en su Plan de Operaciones.

### 3.2.10 AAI-GAC N° 521

- A pedido del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP Piura, intervenir con las compañías de intervención rápida para desastres (CIRD), para cumplir tareas de seguridad, rescate, evacuación y remoción de escombros.

### 3.2.11 DIVISIÓN POLICIAL PIURA

- A pedido de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, aplicar las medidas de control, seguridad, rescate y evacuación de ser necesario.
- En coordinación con la Compañía departamental de Bomberos – Piura, realizar las inspecciones correspondientes a fin de determinar las causas del incendio.

### 3.2.12 SAMU LOCAL

- Recibida la alerta del COEP-Piura, desplazar equipos y personal especializado para la atención de la población afectada producto del incendio o durante la sofocación del mismo.

### 3.2.13 EPS GRAU

- Verificar la ubicación y estado de los hidrantes en el ámbito de Piura Metropolitana y de ser necesario realizar el mantenimiento correspondiente.
- Coordinar con el COEP- Piura, para la instalación de hidrantes en zonas expuestas.
- Recibida la alerta del COEP-Piura, desplazar equipos y cisternas en apoyo a las compañías de bomberos que permita la sofocación de los incendios.

### 3.2.14 ENOSA

- Al recibir la alerta del COEP Piura, deberá trasladar a brigadas con personal especializado para realizar las operaciones del corte de suministro de energía eléctrica que pueda afectar en la sofocación del incendio o que pudiera generar otro tipo de peligro asociado.



### 3.2.15 MVCyS – MAQUINARIAS

- Al recibir la alerta del COEP-Piura, desplazar equipos y cisternas a la zona afectada por el incendio.

### 3.2.16 EMPRESA PRIVADA: EMPRESA DELGADO E.I.R.L

- A pedido del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP Piura, brindar el apoyo con dos Cisternas con agua a la zona de afectada por el incendio.

### 3.2.17 Ministerio Publico – Fiscalía de Turno

- En caso que la situación lo requiera se convocará al Fiscal de Turno

#### 4. ADMINISTRACIÓN

##### 4.1 PERSONAL

Anexo N° 03

##### 4.2 LOGÍSTICA

Anexo N° 04

##### 4.3 INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- 4.3.1 El presente plan entrará en vigencia y ejecución a la firma y publicación de la norma.
- 4.3.2 Cada entidad formulará su plan simplificado de contingencia para el apoyo en la sofocación de incendios de gran envergadura, el mismo que debe ser remitido al COEP-Piura.
- 4.3.3 Las cisternas de los Gobiernos Locales, tendrán como tarea el reabastecimiento con agua a las unidades básicas operativas.
- 4.3.4 El personal de primera respuesta en el combate de incendios debe disponer de su equipo de protección personal y de bio seguridad.
- 4.3.5 Las entidades al tener conocimiento sobre la presencia de un incendio en Piura, inmediatamente informará al Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP Piura; así como a su respectivo COED.



#### 5. PUESTO DE COMANDO y COMUNICACIONES

##### 5.1 PUESTO DE COMANDO

MÓVIL: A determinar

##### 5.2 COMUNICACIONES

Anexo N° 05

---

Juan José Díaz Dios  
**Alcalde**  
**Jefe COEP Piura**



**Anexo N° 01: (Organización Mínima) al Plan de Contingencia ante incendios urbanos en Piura (Piura, Castilla, Catacaos y Veintiséis de Octubre)**

**1. Puesto de Comando:**

- Comandante del Incidente (efectivo bombero)
- Coordinador COEP-Piura
- Jefe Policial
- Otras Autoridades Públicas y Privadas Presente

**2. Elementos participantes:**

Institución	Personal
<b>Unidad Básica Operativa (*)</b>	<b>(*)</b>
Comisaria de Piura	20
Comisaria de Castilla	15
Comisaria de Catacaos	10
Comisaria de Veintiséis de Octubre	15
Serenazgo Piura	10
Serenazgo Castilla	10
Serenazgo Catacaos	5
Serenazgo Veintiséis de Octubre	10
COEP-Piura	4
COED Castilla	3
COED Catacaos	2
COED Veintiséis de Octubre	2
Compañía de Intervención Rápida de Desastres (CIRD)	30
<b>TOTAL:</b>	<b>136</b>



(\*) Inicialmente la Unidad Básica Operativa Piura N° 25 y posteriormente si es necesario otras unidades básicas operativas de refuerzo.

**Anexo N° 02: (Protocolo para la asistencia humanitaria) al Plan de Contingencia ante incendios urbanos en Piura Metropolitana (Piura, Castilla, Catacaos y Veintiséis de Octubre)**

**Nivel 1 de Emergencia: Distrito de Piura**

<b>Intervención Inicial</b>	<b>Primera Respuesta</b>	<b>Respuesta Complementaria</b>	<b>FIN</b>
1. Comité de Defensa Civil Comunal o JUVECO: - Movilización de la Población bajo el principio de autoayuda (Búsqueda y Salvamento - Sofocación del incendio). <b>10 minutos</b>	1. Participación de Instituciones de Primera respuesta: Búsqueda y salvamento, sofocación del incendio.  <b>60 – 120 minutos</b>	1. La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, coordina con la Gerencia de Desarrollo Social y Fiscalización y Control para la recepción de donaciones.  <b>05 minutos</b>	<b>Se considera mínimo 03 horas para brindar la atención de bienes de ayuda humanitaria.</b>
2. COEP, lanza alarma a la Alcaldía, Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Primera Respuesta, Serenazgo y Oficina de Defensa Civil. <b>05 minutos</b>	4. Oficina de Defensa Civil - Formulación del Formulario de Evaluación 2A (Empadronamiento), 2B (Medios de Vida), Formulario Preliminar (NECESIDADES DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA) y COEP Registra en el SINPAD.  <b>15 minutos</b>	2. Carguío y transporte de los bienes de ayuda humanitaria a cargo de la Oficina de Defensa Civil Provincial en coordinación con la Oficina de Mantenimiento y Control de Maquinaria.  <b>60 – 120 minutos</b>	
3. Oficina de Defensa Civil GL - Formula la Evaluación Rápida - EDAN Perú.  <b>10 minutos</b>		3. Se informa al Sr. Alcalde y Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, sobre la distribución de Bienes de Ayuda Humanitaria, firma del acta de recepción de BAH, por el beneficiario.  <b>30 minutos</b>	



**Nivel 2 de Emergencia: Piura (Piura, Castilla, Catacaos, Veintiséis de Octubre y La Unión)**

Intervención Inicial	Primera Respuesta	Respuesta Complementaria	FIN
1. Comité de Defensa Civil Comunal o JUVECO: - Movilización de la Población bajo el principio de autoayuda (Búsqueda y Salvamento – Sofocación del incendio). <b>10 minutos</b>	1. Participación de Instituciones de Primera respuesta: Búsqueda y salvamento, sofocación del incendio.  <b>60 – 120 minutos</b>	Municipalidad Provincial de Piura Atiende Emergencia  1. La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, coordina con la Gerencia de Desarrollo Social y Fiscalización y Control para la recepción de donaciones.  <b>05 minutos</b>	<b>Se considera mínimo 04 horas para brindar la atención de bienes de ayuda humanitaria.</b>
2. COED, lanza alarma a la Alcaldía, Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Primera Respuesta, Serenazgo y Oficina de Defensa Civil o GRD. <b>05 minutos</b>	2. Oficina de Defensa Civil del GL Distrital – Formulación del Formulario de Evaluación 2A (Empadronamiento), 2B (Medios de Vida), Formulario Preliminar <b>(NECESIDADES DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA)</b> y COED Registra en el SINPAD.  <b>15 minutos</b>	2. Carguío y transporte de los bienes de ayuda humanitaria a cargo de la Oficina de Defensa Civil Provincial en coordinación con la Oficina de Mantenimiento y Control de Maquinaria.  <b>60 – 120 minutos</b>	
3. Oficina de Defensa Civil GL Distrital – Formula la Evaluación Rápida – EDAN Perú.  <b>10 minutos</b>	3. En el caso que el GL distrital, no disponga de bienes de ayuda humanitaria ni de presupuesto, tiene que presentar el EDAN Perú y SINPAD, por los responsables de acuerdo a norma y un Oficio Dirigido al Sr. Alcalde Provincial, solicitando en la cual manifiesta que no dispone de presupuesto ni de bienes de ayuda humanitaria para ser apoyado por el Gobierno Provincial.  <b>20 minutos</b>	3. Se informa al Sr. Alcalde y Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, sobre la distribución de Bienes de Ayuda Humanitaria, firma del acta de recepción de BAH, por el beneficiario.  <b>30 minutos</b>	



**Anexo N° 03: (Personal) al Plan de Contingencia ante incendios urbanos en Piura Metropolitana (Piura, Castilla, Catacaos y Veintiséis de Octubre)**

Institución	Choferes Cisternas	Ayudante del Chofer	Personal de Salud	Bomberos	Choferes Volquetes	Choferes Cargador Frontal	Bobcat	Camioneta
MP. Piura	4	4			4	1	1	2
MD. Castilla	2	2			2	1		2
MD. Catacaos	1	1			2	1		2
MD. Veintiséis de Octubre	1	1			2	1	1	2
MD La Unión								
UBO Piura N° 25	2	2		108				1
UBO Santa Rosa N° 79	2	2		23				
UBO Catacaos N° 40	2	2		69				
UBO La Unión N° 240								
EPS Grau	2	2						
MVCyS	2	2						
Empresa Privada (Sr. Delgado)	2	2						
SAMU	1		1					
COEP-PIURA	1	1						1
I Brigada de Servicios	1	1						
<b>TOTAL:</b>	<b>21</b>	<b>20</b>	<b>1</b>		<b>10</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>



**Anexo N° 04: (Logística) al Plan de Contingencia ante incendios urbanos en Piura Metropolitana (Piura, Castilla, Catacaos y Veintiséis de Octubre)**

**1. DISPONIBILIDADES**

Institución	Cisterna Bomberil Contra Incendios	Cisternas de agua	Ambulancias	Cargador Frontal	Bobcat	Volquete	Retroexcavadora
MP. Piura		4		1	1	4	1
MD. Castilla		2		1		2	
MD. Catacaos		1		1		2	
MD. Veintiséis de Octubre		1		1	1	2	
MD La Unión							
UBO Piura N° 25	2		1				
UBO Santa Rosa N° 79	2						
UBO Catacaos N° 40	2						
UBO La Unión N° 240							
EPS Grau		2					
MVCyS		2					
Empresa Privada (Sr. Delgado)		2					
SAMU			1				
I Brigada de Servicios		1					
<b>TOTAL:</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>1</b>

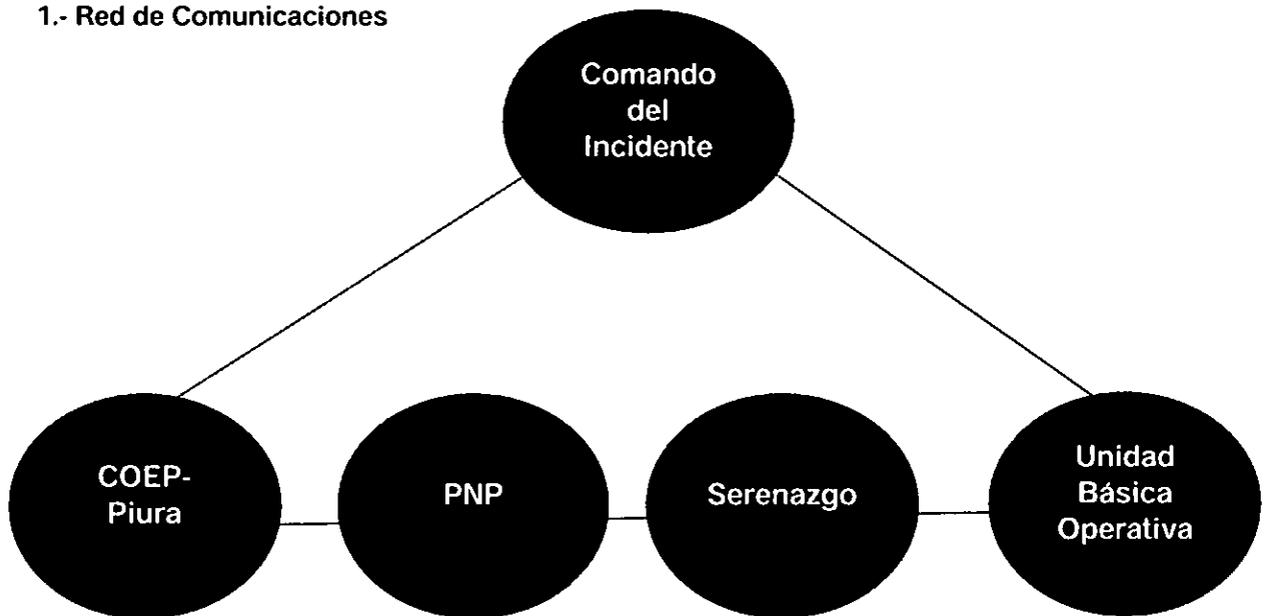
**2. NECESIDADES**



N°	Artículo	Cantidad	Unidad de M.
1	Cinta de Peligro	50	Rollos
2	Conos de Seguridad	20	Unidades
3	Cizallas de "	5	Unidades
4	Barretas	10	Unidades
5	Reflectores	5	Unidades
6	Generador de 20 kva	1	Unidades
7	Caballete de Madera	2	Unidades
8	Papelógrafos	100	Unidades
9	Plumones de Papel	12	Unidades
10	Megáfonos	3	Unidades

**Anexo N° 05: (Comunicaciones/Directorio) al Plan de Contingencia ante incendios urbanos en Piura (Piura, Castilla, Catacaos, Veintiséis de Octubre y la Unión)**

**1.- Red de Comunicaciones**



El medio de comunicación que se empleara en la zona de impacto serán radios portátiles.

**2.- Directorio:**

INSTITUCION	REPRESENTANTE	TELEFNO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
Comisaria de Piura	Cmdte. PNP. José Alberto Melendrez Delgado	073-307641	968819193	com.piura@policia.gob.pe
Comisaria de Catacaos	May. PNP. Villafuerte ANAMARIA Gregorio	073-370254	946535178	comsec.catacaos@policia.gob.pe
Comisaria de Castilla	May. PNP Cubillas Mauricio Isaac	073-341467	980121521	com.castilla@policia.gob.pe
Comisaria de Veintiséis de octubre	Tnt. PNP Jans Francisco Gallegos Rosado	073-296013	926890985	cpnp26deoctubre@hotmail.com
Comisaria de la Unión				
Serenazgo Piura	Lic. Carlos Gómez Huamán		950 206 506 / 962424448	cgomez@muni_piura.gob.pe
Serenazgo castilla	Cmte PNP. (r) Nicolas Huerta Bran	073 349453	968 840 991	seguridadciudadana@municipalidadcastilla.gob.pe
Serenazgo Catacaos	José María Polo Cruz	073 676941	922761503	jrostov@hotmail.com
Serenazgo de la Unión				





Serenazgo Veintiséis de Octubre	May. PNP (r). Luis A. Montenegro Castillo	(073) 296013	966 638 769 / 980281784	lualmonca66@gmail.com
COEP Piura	CrI. EP. (r) Eduardo Arbulu Gonzales		971185759	earbulu@muniatura.gob.pe
COED Castilla	Dr. Saul Arana Campoverde	(073) 347080	947 260 913	saul_0106@hotmail.com
COED Catacaos	Nilton Asalde Palacios	(073) 370239	984559228	nicepasster@gmail.com
COED Veintiséis de Octubre	Ing. Luis Miguel E. Chiu Torres	(073) 363152	970198262 / 949671017	lchiut@muniveintiseisdeoctubre.gob.pe; Chiusac@hotmail.com
COED de La Unión				
Compañía de Intervención Rápida de Desastres (CIRD)	Tte. CrI. EP. Carlos Castillo valdiviezo		941940151	cwcv@hotmail.com
I DE - AAI - GAC 521	Tte. CrI. EP. Rómulo Magiño Mercado		962620069	oguii@hotmail.com
I Comandancia Departamental de Bomberos	Brigadier. Ricardo Enrique Azabache Castro	073 - 334797	969694155	cd1@bomberosperu.gob.pe
UBO Piura 25	Tnte. CBP. Henry Martin Salazar Castillo	073-309999	968032300	b-025@bomberosperu.gob.pe
UBO Santa Rosa 79	Tnte. CBP. Jamy Cruz Navarro	073-355555	952803912	jcruzn0506@hotmail.com
UBO Catacaos 40	Tnte. CBP. Félix Alberto Vilcherrez Vilela	073-371111	931028213	Felixb401@hotmail.com
UBO La Unión				

